

Concediendo la clase efectiva a todos los jefes y oficiales del ejército que en el Escalafón figuren en la condición de graduados.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1^o — Los jefes y oficiales del Ejército, que figuren en el Escalafón en la condición de graduados, se les considera, en su clase efectiva, desde la promulgación de esta ley, de acuerdo con la de ascensos.

Artículo 2^o — El Poder Ejecutivo dispondrá que los referidos jefes y oficiales comprueben su grado ante una junta calificadora, mandando extender los despachos que acrediten la efectividad de la clase militar que corresponda.

Artículo 3^o — Lo dispuesto en el artículo primero no dá derecho a reclamar tiempo de servicios, goces o pensiones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

F. Málaga Santolalla.